



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 3 de abril	Número 63

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

De acuerdo con el Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, por el que se dictan normas sobre determinación del número de concejales y vocales a elegir por las Corporaciones Locales, este Gobierno Civil publicó el pasado día 14 de marzo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, adición al número 52, la relación de municipios de la provincia agrupados por partidos judiciales, con expresión de la población de derecho y número de concejales que corresponde a cada Ayuntamiento. Como anexo se incluyó la relación de entidades de ámbito territorial inferior al municipio, con expresión de la población de derecho y del municipio al que pertenecen.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 282/1991 para presentar reclamaciones y advertidas erratas en la citada publicación, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— Municipio de Santa María Mercedillo: Población de derecho 246, Concejales 5, que aparecía incluido en el Partido Judicial de Lerma, corresponde su inclusión en el Partido de Aranda de Duero, al cual pertenece.

— Entidades de ámbito territorial inferior al municipio:

Número 12: donde dice Ahilanes, debe decir Ay-lanes.

Número 22: donde dice Anzó de Mena, debe decir Anzó.

Número 43: donde dice Ayoluengo de la Lora, debe decir Ayoluengo.

Número 50: donde dice Barcenilla del Cerezo, debe decir Barcenillas de Cerezos.

Número 51: donde dice Barcenilla del Rivero de Montija, debe decir Barcenillas del Rivero.

Número 63: donde dice Barriosuso del Val, debe decir Barriosuso.

Número 83: donde dice Burceña de Mena, debe decir Burceña.

Número 97: donde dice Caniego de Mena, debe decir Caniego.

Número 133: donde dice Concejero de Mena, debe decir Concejero.

Número 151: donde dice Cueva de Sotoscueva, debe decir Cueva.

Número 181: donde dice Fuenteurbel del Tozo, debe decir Fuente-Urbel.

Número 183: donde dice Gabanes, debe decir Ga-baños.

Número 231: donde dice Lastras de las Heras, debe decir Lastras de las Eras.

Número 242: donde dice Linares de Sotoscueva, debe decir Linares.

Número 272: donde dice Miñón de Villarcayo, debe decir Miñón.

Número 275: donde dice Molina del Portillo, debe decir La Molina del Portillo de Busto.

Número 302: donde dice Ojeda de Caderechas, debe decir Ojeda.

Número 343: donde dice Pidrahita de Juarros, debe añadirse en población de derecho: 14.

Número 374: donde dice Quintanamaría, debe decir Quintana-María.

Número 389: donde dice Quintanilla del Monte en Rioja, debe decir Quintanilla del Monte.

Número 392: donde dice Quintanilla Sotoscueva, debe decir Quintanilla-Sotoscueva.

Número 410: donde dice Ranedo-Promediano, debe decir Ranedo.

Número 427: donde dice Riba de Valdelucio, debe decir La Riba de Valdelucio.

Número 432: donde dice Río Paraíso, debe decir Rioparaíso.

Número 438: donde dice Rozas de Valdeporres, debe decir Rozas.

Número 481: donde dice Santa María de Mena, debe decir Santa María del Llano de Tudela.

Número 486: donde dice Santelices de Valdeporres, debe decir Santelices.

Número 488: donde dice Santillán, debe decir San-tillán del Agua.

Número 509: donde dice Taranco de Mena, debe decir Taranco.

Número 513: donde dice Tapia de Villadiego, debe decir Tapia.

Número 517: donde dice Terrazos de Bureba, debe decir Terrazos.

Número 556: donde dice Vallujera, debe decir Vallujera.

Número 559: donde dice Vallejo de Mena, debe decir Vallejo.

— Municipio de Sasamón: población de derecho, donde dice 1.789, debe decir 1.786.

— Municipio de Condado de Treviño: población de derecho, donde dice 1.135, debe decir 1.035.

— Municipio de Junta de Villalba de Losa: población de derecho, donde dice 180, debe decir 108.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DECRETO 60/1991 de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León

Dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la Legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo establece que en aquellas Comunidades Autónomas cuyos Presidentes del Consejo de Gobierno no tengan atribuida expresamente por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada de sus Asambleas Legislativas, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, los decretos de convocatoria de elecciones se han de expedir entre el quincuagésimo cuarto y sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las previsiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León

DISPONGO:

Artículo 1.º — Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º — En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

Circunscripción Electoral	Procuradores
Avila	Siete
Burgos	Once
León	Quince
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Catorce
Zamora	Ocho

Artículo 3.º — La Campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo.

Artículo 4.º — La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el viernes 21 de junio, a las once horas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de abril de 1991. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada-Moreno.

1685.—6.300

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0268/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra Diego Sáez García y Miguel Angel González Rodríguez en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día ocho de mayo de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta el día once de junio de 1991, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día once de julio de 1991, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Una tercera parte indivisa de la vivienda en Burgos, calle Barcelona núm. 4, 1.ª C, que consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza, representa una superficie útil de 89,91 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 111,31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.234, Sección tercera, folio 144, finca 13.070. Tasada en 3.549.645 pesetas (la tercera parte indivisa indicada), y como propiedad de Diego Sáez García.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Diego Sáez García y Miguel Angel González Rodríguez, a los fines y términos acordados.

Dado en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1589.—9.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 68 de 1991, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de D. Carlos Fernando Mínguez Perote, que actúa en nombre y representación de sus padres D. Fernando Mínguez Carranza y D.ª Emilia Perote Almazán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, respecto de las siguientes fincas:

1. — Tierra de Carrerahonda, de cinco celemines, equivalente a ocho áreas, cincuenta centiáreas. Linda: por el Norte, era de Cristino Arana, Carrerahonda en medio; Sur, Carrerahonda y camino de Castañares a

Rubena; Este, lo mismo; y Oeste, tierra de Francisco Martínez.

2. Solar sito en Villafría, en la Calle Real s/n. Linda: por el Norte, dicha calle Real; Sur, solar de Francisco Martínez; Este, casa y huerto de dicho Francisco Martínez; y Oeste, pajares de Angel Gómez y Rafael Manzanedo. Es de un celemin de cabida, equivalente a un área setenta y tres centiáreas.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haber cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar por la presente los herederos de D. Tomás y D.ª Marina González, así como a D. Cristino Arana, D. Francisco Martínez, D. Angel Gómez y D. Rafael Manzanedo, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran estar interesadas o pudieran perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1654.—4.800

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 153/88, seguidos a instancia de la Central Burgalesa de Pescados, S. L., contra D. Emilio Pascual Pérez, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, cuyo paradero se ignora, que en la tercera subasta celebrada en el día de la fecha, por el Procurador de la parte actora D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en la representación que ostenta, se ha ofrecido la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, por la mitad proindiviso de la finca urbana sita en la casa núm. 9 de la calle San Gil de esta ciudad, habiéndose quedado en suspenso la aprobación del remate, haciéndole saber el precio al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 o pagar la cantidad ofrecida al postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Transcurridos los nueve días, sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Burgos, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1561.—3.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado, al número 366 de 1989, a instancia de

Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL), contra María Milagros Fernández Pérez, Pedro del Hoyo Díez, María Pilar Abad García y Tomás del Hoyo Díez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado D. Tomás del Hoyo Díez.

— Derecho de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en calle Barrio y Mier núm. 41, de Aguilar de Campoo, tasado en un millón ochenta mil pesetas (1.080.000).

— Vehículo Citroen GS Palas, matrícula S-5222-K, tasado en ciento cuarenta mil pesetas (140.000).

— Instalaciones, mobiliario y existencias sitas en el local núm. 41 bajo, de la calle Barrio y Mier, en Aguilar de Campoo (un mostrador frigorífico, balanza electrónica Nica-y-25, una picadora de carne, modelo normal, cámara frigorífica de color blanco, sin marca), tasada en un millón ciento cuarenta y tres mil pesetas (1.143.000).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día dieciséis de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinte de junio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cinco de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde su publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1592.—8.900

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0463/89, a instancia de Angel

de la Fuente Perdiguero contra Fernando Miguel Ruiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

— Vehículo turismo, marca Mercedes-Benz, modelo 190-E, matrícula BU-8888-J. Tasado en dos millones doscientas ochenta mil pesetas (2.280.000).

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día treinta de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día once de julio con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día doce de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en establecimiento Bancario al efecto una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del adicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1596.—6.150

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo civil núm. 268 de 1989, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación Sudanel-Fruits, de Sudanel (Lérida, contra D.^a María Angeles Fernández del Moral, de Burgos, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los derechos de traspaso de local embargado a la demandada. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta, el día veintinueve de abril y su hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintinueve de mayo, y hora de las doce de su mañana.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de junio próximo y su hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones:

1. — No se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2. — Para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

«Derechos arrendaticios y de traspaso de local de negocio sito en Burgos, calle Las Calzadas, o Paseo Regino Sáinz de la Maza núm. 6, bajo, que gira bajo el nombre comercial de «Alimentación Angelines», de la que es arrendataria D.^a María Angeles Fernández del Moral, siendo su propietario D. Francisco Santos Laso, con domicilio éste en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8». Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

1691.—6.000

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 519 de 1989, promovidos a instancia de B. N. P. España, S. A., representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra D. Eleuterio Cuevas Victoriano y D.^a Humildad Marín Adrián, sobre reclamación de cantidad, cuantía: pesetas, 675.560, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en primera subasta se señala el día seis de mayo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día seis de junio, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día cinco de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2. — Para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

3. — Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. — Los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. — Vivienda sita en calle Pintor Joan Miró número 6, tercero C, Urbanización Ciudad Residencia Los Olivos, de Mejorada del Campo (Madrid). Finca 2554, registrada al folio 222 del tomo 576, libro 36 de Mejorada del Campo.

Tiene una superficie construida de setenta y nueve metros, diecisiete decímetros cuadrados, y útil de sesenta y cinco metros, dos decímetros cuadrados, y consta de hall, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Linda: al frente, piso letra D, de su planta y rellano de la escalera; derecha entrando, proyección en vertical a fachada Oeste; izquierda, piso letra B de su planta y proyección en vertical a patio de luces, y fondo, bloque número 42.

Dado en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, Roger Redondo Argüelles.

1490.—7.950

Cédula de ofrecimiento de acción y citación

En virtud de la resolución dictada en el día de ia fecha en los autos de juicio de faltas número 8/91, sobre lesiones y daños, por medio del presente y encontrándose en paradero desconocido el perjudicado Carlos Alberto Dacosta Vicente, se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar las indemnizaciones que pudieran corresponderle, citándole para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de julio, a su hora de las 9,30, a la celebración del oportuno juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado perjudicado en ignorado paradero en la actualidad, expido y firmo en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1491.—2.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1927/89 seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 11 de enero de 1991.
La Sra. D.^a María Felisa Herrero Pinilla, Magistra-

do Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las procedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 1927/89, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante los Policías Nacionales con carnet profesional números 42.564-N y el 34.064-N, y como denunciada D.ª Juliana Giménez Echevarría.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juliana Giménez Echevarría, de la falta de hurto que se le había imputado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juliana Giménez Echevarría, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1493.—3.150

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

D. José María Moreno Montero, Iltmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 151/90, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Antonio González Rodríguez y Sebastiana Rodríguez, sobre reclamación de 738.441 ptas. de principal y otras 419.804 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día quince de mayo de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de tasación de 3.319.946 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el día catorce de junio de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de la misma, el de la rebaja del 25 % del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta, el próximo día quince de julio de 1991, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado, con resguardo de haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera, el de la segunda y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplido su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que salen de subasta:

Las dos terceras partes indivisas de la vivienda sita en Burgos, Avda. Eladio Perlado núm. 21, 2.º D. Inscrita al tomo 2.600, folio 102, finca 9.373 del Registro de la Propiedad de Burgos.

Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, José María Moreno Montero.

1496.—6.600

Cédula de citación

A Luis Alberto Gijón Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 13 de junio, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1982.

Juicio de faltas núm. 2118/89, sobre lesiones por agresión.

En Burgos, a 8 de marzo de 1991. — El Secretario Judicial (ilegible).

1500.—1.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 103 de 1987, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, en representación de D. Pulino Poza Hernando, contra D. José, D. Miguel Angel, D. Andrés y D.ª Juana Revilla Ortiz y a su esposa y esposo, a los efectos del art. 144 del R. H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

— Piso 3.º, tipo B-V de la parcela núm. 8 del polígono Residencial Allende Duero, inscrita al folio 73, tomo 1314, libro 255, finca núm. 27.397. Valorado en 6.500.000 pesetas.

— Una sesenta y nueve parte indivisa del local destinado a garage, situado en la planta de sótano del edificio construido sobre la parcela núm. 8 del Polígono Residencial Allende Duero. Inscrita al folio 175, del tomo 1313, libro 254, finca núm. 27.353. Valorado en 500.000 pesetas.

— Un mostrador de seis metros frigorífico marca Koska, metálico y acristalado, dividido en dos secciones. Valorado en 200.000 pesetas.

— Una máquina picadora marca Micra. Valorada en 35.000 pesetas.

— Una máquina chuletera marca Micra. Valorada en 35.000 pesetas.

— Una máquina filetera marca Micra. Valorada en 35.000 pesetas.

— Una sierra para cortar hueso y chuletas marca Micra. Valorada en 35.000 pesetas.

— Una balanza marca Bequer. Valorada en 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día siete de mayo a las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de doce millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo siete de junio y su hora de las 11 de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día ocho de julio a las once, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que las mismas hubieran resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez Actal. (ilegible). El Secretario (ilegible).

1525.—12.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre jubilación, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Carmen Varona Rojas contra I.N.S.S. y otros, núm. 350/90, al escrito del recurrente interponiendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada en citados autos, ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S. — El Secretario, Cordero Martín. — En Burgos, a 12 de marzo de 1991.

Por recibido de escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

El Secretario F. Cordero.

Conforme el Magistrado - Juez Ilmo. Sr. Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación y traslado a la parte recurrida Semillas Seleccionadas de Remolacha, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose a dicha empresa que la copia de la interposición del recurso se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1506.—3.450

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 142/91, seguidos por Rogelio Calvo del Val contra José Ramos Goñi Escudero, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado José Ramón Goñi Escudero, para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 7 de mayo de 1991, a las doce horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado José Ramón Goñi Escudero, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1508.—2.700

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos sobre despido seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Reoyo Ortíz contra Benito Vallejo Santos núm. 746 de 1990, al escrito del recurrente interponiendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada en citados autos, ha recaído la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, Sr. Jiménez Fernández. — Burgos, a 6 de marzo de 1991.

Dada cuenta, por recibo el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — Firmado: Sr. Jiménez Fernández. — Sr. Domínguez Herrero. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada D. Benito Vallejo Santos, con domicilio en calle Diego Laínez, 2, 1.º A, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno — El Secretario (ilegible).

1509.—3.000

Edicto de subasta

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 135/89, seguidos a instancia de D.^a Pilar Leal Barberá y otros, contra la empresa Horno Barcelona, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada, domiciliada en Aranda de Duero, Polígono Industrial, parcela 54:

1. Camión Mercedes, BU-7553-H, 3.000.000 de pesetas.
2. Remolque matrícula GE-0577-R, 1.000.000 de pesetas.
3. Vehículo Citroen, BU-2509-A (AX), 150.000 pesetas.
4. Tractor Pegaso, BU-1517-L, 3.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 6 de mayo de 1991.

Segunda subasta: 3 de junio de 1991.

Tercera subasta: 8 de julio de 1991.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siem-

pre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha suprascrita en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

1607.—6.300

Cédula de citación

En autos núm. 165/91, seguidos por M.^a Rosa López Conde y otros, contra Iberfrisa, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Iberfrisa, S.A., para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12 A), el día 8 de mayo de 1991, a las 12,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquier de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Iberfrisa, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1608.—2.850

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS**

Han sufrido extravío los resguardos de Depósitos sin desplazamiento de Títulos, constituidos por D. Teófilo Espino de la Cal, que a continuación se detallan:

N.º Reg.	Ptas.	Garantía	Fecha
409/613	80.000	Gestor Adtv.	15-4-1980
410/614	820.000	Habil. C. Pasiv.	15-4-1980
411/615	100.000	A. Libre Seg.	15-4-1980

Se previene a la persona en cuyo poder puedan hallarse, deberán entregarlos personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», dichos resguardos quedarán nulos y sin valor y efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 18 de marzo de 1991. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

1578.—2.250

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA
Y MONTES**

Servicio Territorial

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación del Pliego de Cargos, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Francisco Palacios Ortiz, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU.G. 71/90, por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición el Pliego de Cargos en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), para poder contestar a los cargos imputados, en el plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la tramitación correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Instructor, Emeterio San Salvador Mariscal

1551.—2.550

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación del Pliego de Cargos, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Joaquín Martínez-Abascal Sáinz de la Maza, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU.G. 9/91, por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición el Pliego de Cargos en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería) para poder contestar a los cargos imputados, en el plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la tramitación correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Instructor, Emeterio San Salvador Mariscal

1550.—2.500

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación de la Propuesta de Resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Jesús Martín Abia, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU.G. 33/90, por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la Propuesta de Resolución en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), para poder contestarla, en el plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la tramitación correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Instructor, Emeterio San Salvador Mariscal

1552.—2.100

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación de la Resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Roberto Gutiérrez Jaramillo, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU.G. 11/89, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la Notificación de Resolución, así como la liquidación de Tasas y otros Derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n, haciéndole saber:

1.º — Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la Liquidación que se facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a su notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta resolución, art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º — Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Producción e Industrias Agroalimenticias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación.

3.º — Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por la vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

1555.—4.050

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación de la Resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. José Luis Sáiz de la Maza, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU.G. 85/89 por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la Notificación de Resolución, así como la liquidación de Tasas y otros Derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n, haciéndole saber:

1.º — Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la Liquidación que se facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a su notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta resolución, art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º — Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Producción e Industrias Agroalimenticias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación.

3.º — Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por la vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

1554.—3.900

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación de la Resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. José Luis Sáiz de la Maza, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU.G. 86/89, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la Notificación de Resolución, así como la liquidación de Tasas y otros Derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n, haciéndole saber:

1.º — Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la Liquidación que se facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a su notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta resolución, art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º — Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Producción e Industrias Agroalimenticias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación.

3.º — Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por la vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

1553.—3.900

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D. Víctor Frutos Ramos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Víctor Frutos Ramos, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de mayo de 1991, a las 10 h. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Finca en el término municipal de Quintana del Pidio (Burgos), en la calle Lagares núm. 21 que linda: derecha, Román González Gutiérrez y otros; izquierda; Vicente Picón García y hermanos; fondo, D.ª María del Carmen Cardero Hernando y D. Pedro Marín Antón. Tiene una superficie construida de 56 metros cuadrados. Referencia catastral: 8039209.

Tipo de subasta para la primera licitación 36.225 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de di-

cho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1618.—12.750

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D. Pedro Alcalde Cesteros, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Pedro Alcalde Cesteros, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de mayo de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 3.668. — Folio: 190. — Finca: 6.446. — Mitad proindivisa.

Urbana: Vivienda del piso segundo mano derecha subiendo por la escalera de la casa cuya vivienda fue designada como tipo A, en el plano del proyecto de construcción del edificio sito en el Paseo de las Fuentes, señalado con el núm. 19. Se trata de una vivienda de tipo interior, es decir que sus dependencias recaen a patio y se compone de tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, una terraza y el pasillo de distribución. Sus límites o linderos considerados desde su ingreso en la meseta de escalera son: por su frente, que es el Suroeste, con la caja de escalera y con un patio interior propio de la casa, todo ello en línea quebrada de tres tramos, con desarrollo conjunto de 8,25 puntos; por la derecha entrando, que es el Sureste, con la finca núm. 17 del Paseo de las Fuentes, en recta total de 8,90 metros (incluida la zona de terraza); por el fondo, que es el Noreste, con un patio sobre el que tiene constituido derecho a luces y vistas, y una terraza. Este patio pertenece a una finca propiedad a sí mismo de los Sres. Estébanez y Prieto (que viene situada en una calle de nueva apertura paralela al Paseo de las Fuentes), finalmente por la izquierda,

que es el Noroeste, con la vivienda izquierda (núm. 9 de este régimen de propiedad), según una recta de 6,60 metros. La superficie edificada de esta vivienda incluida la parte de muros, pilares, etc. que le corresponden, así como la terraza, es de 57 metros cuadrados. Cuota-Valor: 2,30 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación 240.931 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en

dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor del Banco del Comercio, S. A., según escrito de 23 de octubre de 1990, por un importe de 5.005.746 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1621.—16.500

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D. Vicente Sancho del Río y su esposa D.ª Aurora Arnáiz Fernández, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Vicente Sancho del Río y su esposa D.ª Aurora Arnáiz Fernández, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día seis de mayo de mil novecientos noventa y uno a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 138, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo: 1.298. — Folio: 119. — Finca: 2.605. — Solar a La Fuente de nueva aérea y veintiocho centiáreas, en el término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos).

Tomo: 1.477. — Folio: 135. — Finca: 2.859. — Solar a La Fuente de siete áreas y siete centiáreas en el término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos).

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas 3.628.332, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondido depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre los inmuebles que se enajenan existen cargas a favor de «Sociedad Agraria de Transformación del Moral», por un importe de 459.168 pesetas.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 14 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1620.—14.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1990, se aprobó inicialmente la propuesta de Reparcelación Voluntaria del Area de Actuación G-17 «carretera de Logroño», formulada por las dos propiedades interesadas (Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Compañía Mercantil Rofrisa, S. A., representada por D. Sebastián Frías Marcos y D. Hermenegildo Rodríguez Costa).

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Diario de Burgos», de 10 de enero de 1991, «Boletín Oficial» de la provincia, de 21 de enero del mismo año y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 8 de marzo de 1991, en los mismos términos de la aprobación inicial, la propuesta de Reparcelación Voluntaria del Area de Actuación G-17 «carretera Logroño».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1624.—3.150

Habiéndose solicitado por Sociedad Ibérica de Construcción Eléctrica, S. A. (SICE), adjudicatario del contrato de suministro de diverso material para las instalaciones semafóricas.

La devolución de la finaza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1625.—3.150

Intervención

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1990, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 25 de marzo actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

1687.—1.500

Sanidad Municipal

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de marzo de 1991, la supresión del servicio municipal de la Casa de Socorro, queda abierto el trámite de exposición pública durante el plazo de 1 mes, desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Burgos, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

1709.—1.500

Por D. Mariano Díez Asenjo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de G. L. P. para calefacción en viviendas unifamiliar en calle Abajo núm. 1, Barrio de Cortes. Exp. 43-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1579.—3.150

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, queda expuesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla de la Mata, a 27 de febrero de 1991. El Alcalde, Abilio García Orcajo.

1299.—1.500

Ayuntamiento de Solarana

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1991, el expediente permanecerá expuesto al público por un plazo de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

1410.—1.500

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebolledo de la Torre, a 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, Félix Alonso Corralejo.

1519.—1.500

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobado por esta Corporación Municipal, la revisión del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, según posibilidad establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dicho tipo queda establecido en un 0,3 por ciento, modificando la actual Ordenanza fiscal que lo regula, que establecía un 0,6 por ciento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

En Pinilla de los Moros, a 1 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1677.—1.500

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vaños de Valdearados, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1629.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Delegación Provincial de Montes, esta Junta Vecinal convoca una subasta de maderas con las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta. — Aprovechamiento de 781 pinos pinaster con un volumen de 446 m.³ en el monte «Lanchares», de esta pertenencia, en el tramo IV-13.

Precio de la tasación. — 1.263.600 pesetas, precio índice 1.579.500 pesetas.

Plazo de ejecución. — Año 1991 a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 20 de abril en la Sala de Concejo, a las 18 horas.

La presentación de plicas hasta la misma hora de apertura, (18 horas).

De quedar desierta se celebrará nuevamente a los diez días hábiles.

El pliego de condiciones, en Secretaría.

La fianza provisional el 5 %, y la definitiva el 6 % del remate.

Condado de Valdivielso, a 20 de marzo de 1991. — El Presidente de la Junta (ilegible).

1682.—2.700

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4-3-91, el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base en la subasta, se expone al público por espacio de 8 días para

oir reclamaciones al respecto. Asimismo se anuncia subasta pública para la enajenación de la antigua Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, sita en el casco urbano de Río de Losa, siendo el tipo de licitación de 1.663.500 pesetas al alza.

La subasta tendrá lugar el día 20 de abril de 1991, a las 13 horas en el Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos). Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta cinco minutos antes de la subasta, estas deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 30 de abril de 1991, a la misma hora, tasación y condiciones. La fianza provisional será de 50.000 pesetas, y la definitiva del 4 % del precio de adjudicación.

Valle de Losa, a 5 de marzo de 1991. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Vadillo Pardo.

1684.—2.400

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Anuncio de licitación pública por subasta

Objeto. — Enajenación de un solar y un corral ubicados en la calle Arroyuelo, de 331 y 395 metros cuadrados respectivamente, aproximadamente, adjudicándose por unidades separadas.

Tipo mínimo de licitación. — Por el solar, 1.653.355 pesetas.

Por el corral, 1.973.129 pesetas.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar. — Secretaría del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.

Garantía provisional para concurrir a la subasta. — Cinco mil pesetas por proposición.

Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación. — El 2,5 % del precio de adjudicación.

Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en convocada para contratar a cuyos efectos hago constar:

1) Ofezco el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación, una hora antes de iniciar la apertura de pliegos.

Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación. — 14 de abril de 1991, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Documentos que deben presentar los licitadores.— En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Madrigalejo del Monte, a 15 de marzo de 1991. El Presidente, J. Ignacio Romo Díez.

1681.—3.600

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Esta Corporación hace constar que don Vicente Mestre Zaragoza, con D. N. I. 13.075.061, residente en esta ciudad, calle Las Calzadas núm. 4, causó baja en este Colegio Profesional como Corredor de Seguros, el día 21-4-1990, cesando implícitamente en dicha actividad y pasando a la condición de colegiado NO Ejerciente como consecuencia de haber sido nombrado en escritura pública representante legal de la Sociedad «Mestre Correduría de Seguros, S. L.».

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del art. 53 del Real Decreto 690/1988, de 14 de junio, que aprueba el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, se ha solicitado por el interesado la cancelación de la Póliza de Caucción que, por valor de un millón de pesetas, hubo de concertar como garantía para poder ejercer aquella actividad, según lo establece el precepto de referencia.

Que al haberse cumplido todos los requisitos exigibles a este fin por la parte afectada, este Colegio lo hace saber públicamente a efectos de la tramitación del oportuno expediente que asimismo se cita en la mencionada disposición y, consecuentemente, poder seguir el curso reglamentario para la consecución del derecho que le asiste al solicitante.

Burgos, 15 de marzo de 1991. — El Presidente del Colegio, P. A. — El Vicepresidente, José-Ignacio Pérez Díez.

1650.—3.300

Esta Corporación hace constar que don Vicente Mestre Frigols, con D. N. I. 13.517.817, residente en esta ciudad, calle Las Calzadas núm. 4, causó baja por jubilación en este Colegio Profesional como Corredor de Seguros, el día 31-10-1990, cesando implícitamente en dicha actividad y pasando a la condición de colegiado en Conservación de la Cartera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del art. 53 del Real Decreto 690/1988, de 14 de junio, que aprueba el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, se ha solicitado por el interesado la cancelación de la Póliza de Caucción que, por

valor de un millón de pesetas, hubo de concertar como garantía para poder ejercer aquella actividad, según lo establece el precepto de referencia.

Que al haberse cumplido todos los requisitos exigibles a este fin por la parte afectada, este Colegio lo hace saber públicamente a efectos de la tramitación del oportuno expediente que asimismo se cita en la mencionada disposición y, consecuentemente, poder seguir el curso reglamentario para la consecución del derecho que le asiste al solicitante.

Burgos, 15 de marzo de 1991. — El Presidente del Colegio, P. A. — El Vicepresidente, José-Ignacio Pérez Díez.

1651.—3.300

Comunidad de Regantes Canal de Guma

D. Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma o de la Reina Victoria Eugenia, en cumplimiento del art. 44 del Reglamento de esta Comunidad, y con el carácter de urgente, convoca a todos los usuarios y regantes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1991, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente Orden del día:

1. — Lectura y aprobación —si procede— del Borrador del Acta de la Sesión anterior.
2. — Campaña de Regadío 1990/91.
3. — Contratación personal laboral.
4. — Aprobación Pólizas de responsabilidad Civil y Accidentes.
5. — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 18 de marzo de 1991. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1686.—2.700

Comunidad de Regantes «Río Salón». Medina de Pomar

En cumplimiento de acuerdo en Junta General de la Comunidad de Regantes del Río Salón en Medina de Pomar, Torres y Villacomparada, celebrada el día 22 del actual, se convoca de nuevo a todos los miembros de dicha Comunidad a la Junta General extraordinaria que se celebrará en la Sala de la Caja de Ahorros del Círculo Católico en esta ciudad, primera planta, el día 26 de abril venidero, a las 5 de la tarde en primera convocatoria y a las 5,30 horas en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Discusión y aprobación, si procede, de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos, a cuyo efecto se facilitará a todos los miembros de la Comunidad copia del proyecto de dichas Ordenanzas y Reglamentos.
- 2.º Aprobación, si procede, de propuesta de canalización del cauce del Salón.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Medina de Pomar, a 23 de marzo de 1991. — El Presidente, Santos Sixto Villarán.

1780.—1.500